

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019

AGUAS DEL HUILA S.A E.S. P



...llevamos más que agua.

[www.aguasdelhuila.gov.co]



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a los establecido en la normatividad vigente Aguas del Huila S.A. E.S.P., ha estructurado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la articulación entre la entidad y los servidores públicos, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones, el ambiente laboral y el control eficaz de los riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto Aguas del Huila S.A. E.S.P., aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los servidores públicos, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST, implementando acciones que permitan mantener condiciones laborales que garanticen el bienestar y la salud de los servidores públicos.

OBJETIVO GENERAL

Prevenir, mitigar y controlar los efectos generados por el grado de exposición a los riesgos de Aguas del Huila S.A. E.S.P., y los propios o inherentes de la labor de servidores, personal temporal, contratistas y proveedores, cuyo impacto pueda dar lugar a la generación de accidentes, las lesiones y enfermedades; así como proteger y promover la salud de las personas que laboren.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Prevenir los accidentes y enfermedades laborales que puedan dar lugar en los servidores y colaboradores de Aguas del Huila S.A. E.S.P., a través de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles; y el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales, con el fin de lograr el mejoramiento continuo de la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Ofrecer un lugar de trabajo seguro y saludable para servidores y contratistas, mediante la implementación y el mantenimiento de sistemas que prevengan los riesgos en derivados de las actividades diarias.
- Proporcionar los recursos necesarios para la instrucción, la capacitación y supervisión para garantizar la seguridad y salud de los servidores y contratistas en el ejercicio de su trabajo.

ALCANCE

Las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo están orientadas a la promoción, prevención y control a los riesgos existentes, con el propósito de lograr cultura de prevención de accidentes de trabajo, prevención de enfermedades laborales, seguridad Industrial, higiene y autocuidado a todos los funcionarios de la entidad

PRÓPOSITO DEL PLAN

El plan de SST tiene como propósito prevenir y controlar todos los factores de riesgo relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral, que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo y causar accidentes laborales o enfermedades ocupacionales.

Por lo anterior, el propósito del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es proporcionar condiciones de trabajo seguras, sanas, higiénicas y estimulantes para los servidores con el fin de evitar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y mejorar la productividad de la entidad, estableciendo procedimientos y métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud.

PLANES Y PROGRAMAS

- **Plan Básico Estructura:** Busca realizar actividades que permitan actualizar la matriz de peligros en la cual se identifican los peligros a los cuales están expuestos los colaboradores, adicionalmente se realiza actualización de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- **Programa Preparación y Respuesta Ante Emergencias:** Establecer los parámetros para la prevención, atención y mitigación de los eventos asociados a la ocurrencia de emergencias al interior de la entidad, que afecten directamente el

normal desarrollo de las actividades, a través del establecimiento de lineamientos administrativos y operativos del Sistema Prevención y Atención de Emergencias.

- **Programa de Investigación de Incidentes y accidentes de trabajo:** Permite desarrollar actividades tendientes a establecer acción de mejora que resultan de los Accidentes de trabajo que se generen en la entidad
- **Promoción y Prevención de la Salud:** Las condiciones de salud, son el conjunto de variables objetivas y subjetivas. Se refiere a las estadísticas, la valoración del estado de salud y a las pruebas clínicas funcionales y complementarias, relacionadas con la exposición a riesgos específicos que se realizan al servidor para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no laboral. Permite un diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, con miras a la conservación de la integridad funcional del servidor y la preservación máxima de su capacidad laboral. En este campo, se realizarán actividades orientadas a afirmar los estilos de vida saludables
- **Prevención de Enfermedades Laborales:** Promueve la reducción de la siniestralidad laboral, a través de la prevención de los riesgos profesionales. Garantizando la reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado
- **Programas de Vigilancia Epidemiológica:** Aguas del Huila S.A. E.S.P., desarrollará programas que permitan establecer los riesgos a los que están expuestos los servidores públicos, que puedan desencadenar una enfermedad, estableciendo el número de personas expuestas a cada riesgo, clasificándolos por género, grupo etario y antigüedad, con el fin de implementar medidas preventivas encaminadas a controlar riesgos tales como: cardiovascular, psicosocial y ergonómico.

Los programas de vigilancia epidemiológica definidos de acuerdo al riesgo al que están expuestos los servidores públicos de la entidad y las actividades que se desarrollarán son:

- ✓ Riesgo Ergonómico Evaluación y adecuación de puestos de trabajo, suministro de elementos ergonómicos (eleva pantallas, descansa pies, etc.)
- ✓ Mediciones de condiciones ambientales (iluminación, confort térmico, ruido, etc.) Y realización de Pausas Activas.
- ✓ Riesgo Psicosocial Desarrollo de actividades de intervención según los resultados del diagnóstico de los factores de Riesgo Psicosocial obtenidos a partir de la aplicación de una encuesta.
- ✓ Riesgo Cardiovascular Talleres sobre efectos del sedentarismo, sobrepeso, manejo del tiempo libre, hábitos saludables, campañas de prevención y promoción acerca de consumo del alcohol y el tabaco, y actividades de acondicionamiento físico, entre otras

DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante La ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad: Acción necesaria para alcanzar un fin, se encuentra redactada gramaticalmente iniciando por un verbo regular en infinito + el complemento que describe el objeto. Ejemplo Elaborar (verbo) + el plan de auditorías de SST (objeto). Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte- de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y estandarizado.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y perdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto reporté de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

MARCO NORMATIVO

Para la formulación del Plan de Seguridad y salud en el Trabajo, se tienen en cuenta los siguientes fundamentos legales enmarcados en el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y en normas concordantes.

LEGISLACIÓN			
1979	Ley 9 ^a de: Título III. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	2009	Resolución 1918 del 5 de Junio: Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones en materia de evaluaciones médicas ocupacionales e historias clínicas
	Resolución 2400 de Mayo 22: Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	2010	Circular 0038 Espacios libre de humo y de sustancia Psicoactivas (SPA) en las empresas
1989	Resolución 1016 de Marzo 31: Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	2012	Resolución 652 Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones
1992	Resolución 1075 de Marzo 2: Por la cual se reglamentan actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención y control).	2014	Decreto 1443 Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
1994	Decreto 1772 de Agosto 3: Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales	2014	Decreto 1477 : Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales
	Decreto 1831 de Agosto 3: Por el cual se expide la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	2015	Decreto 1072 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
2007	Resolución 1401 del 24 de Mayo: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	2017	Resolución 1111 establece los estándares mínimos del SG-SST y unas fases de adecuación y transición del SG-SST con estándares mínimos
	Resolución 2346 del 16 de Julio Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales		Decreto 052 Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
2008	Resolución 2646 del 17 de Julio Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional		

Tabla. Marco Normativo

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG - SST 2019

Revisar el desarrollo de las responsabilidades de cada servidor público y la obligación de rendir cuentas de los mismos.																				
El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a los trabajadores.																				
Efectuar La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST																				
Revisar los mecanismos de la gestión del cambio.																				
Revisar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo aplicables para nuevas adquisiciones.																				
Revisar el alcance y aplicación del SG - SST frente a proveedores y contratistas.																				